


Artículo Original / Article

La situación del derecho a la vivienda para personas LGBT+ en Chile

The condition of the right to adequate housing for LGBT+ people in Chile

Nicolás Méndez , SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación, Chile.

Paula Rodríguez-Matta , Universidad Católica del Maule, Chile.

CÓMO CITAR: Méndez, N. y Rodríguez-Matta, P. (2023). La situación del derecho a la vivienda para personas LGBT+ en Chile. *Revista de Urbanismo*, (49), 157-177. <https://doi.org/10.5354/0717-5051.2023.71307>

*CONTACTO: nicolasmendez@sitiosur.cl

Resumen: Hace dos décadas era infrecuente la producción gubernamental de datos estadísticos acerca de personas LGBT+. Esto implicaba problemas en el diseño de políticas sociales urbanas. Las organizaciones sociales suplían esta carencia, generando información de la situación de los derechos humanos LGBT+, sin ahondar en el derecho a una vivienda adecuada. En este artículo se busca realizar un aporte a la producción, gestión y análisis de información del derecho a la vivienda adecuada. Para ello, se realiza una revisión de cada uno de los siete elementos clave de este derecho: la seguridad de la tenencia, la disponibilidad de servicios, los gastos soportables (asequibilidad), habitabilidad, la accesibilidad, ubicación (lugar) y la adecuación cultural. Si bien existe un conjunto de iniciativas legales que protegen derechos LGBT+, el resultado del análisis constata que, en cada uno de los elementos clave del derecho se producen diversos conflictos que las personas LGBT+ enfrentan para la producción y gestión del espacio urbano, de viviendas, barrios y ciudades, en torno a la justicia espacial.

Palabras clave: derecho a la vivienda adecuada, derechos humanos, población LGBT+

Abstract: Two decades ago, government production of statistical data on LGBT+ people were uncommon. This implied problems in the design of urban social policies. Social organizations made up for this lack, generating information about LGBT+ human rights, without delving into the right to adequate housing. This article seeks to contribute to the production, management, and analysis of information on the right to adequate housing. To do this, a review is carried out of each of the seven key elements of this right: security of tenure, availability of services, bearable expenses (affordability), habitability, accessibility, location (place) and cultural appropriateness. Although there is a set of legal initiatives that protect LGBT+ rights, the result of the analysis is that, in each of the key elements of the law, various conflicts occur that LGBT+ people face for the production and management of urban space, homes, neighbourhoods and cities, around spatial justice.

Keywords: right to adequate housing, human rights, LGBT+ people

Introducción

En 2007, los derechos LGBT+ recibieron un impulso en todo el mundo con los Principios de Yogyakarta, un instrumento que permite definir principios y recomendaciones acerca de la aplicación de leyes internacionales de derechos humanos en relación con la orientación sexoafectiva, las construcciones de identidad de género y la discriminación. Entre estos derechos están el del acceso a la tierra, a una vivienda y a un nivel de vida adecuado (alimentación apropiada, agua potable, servicios sanitarios y mejoramiento continuo de las condiciones de vida, entre otros).

En 2015, la organización norteamericana Human Rights Watch señaló que las personas LGBT+ enfrentan diversos conflictos para la resolución de su derecho a una vivienda adecuada, debido a su orientación sexoafectiva y construcciones de identidad de género. Esta preocupación fue compartida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 2018. Entre las medidas que ambas organizaciones internacionales recomendaron estuvo la producción y recopilación de datos demográficos referentes a la población LGBT+, especialmente de jóvenes y sin hogar.

Lo que subyace a esta inquietud es la constatación de que se pueden generar procesos de exclusión social hacia personas LGBT+ en la producción y gestión del espacio urbano, como parte de un entramado de saberes-haceres moderno-coloniales. Ello ocurre por medio de la promoción de ciertas construcciones identitarias y corporalidades (cis, hetero) en algunos lugares de las ciudades, mientras que se coarta y descarta a otras. Esta invisibilización en los territorios también queda de manifiesto en la producción de datos LGBT+.

En el ámbito mundial era bastante habitual que no se contara con información estadística de las personas LGBT+ y la situación de sus derechos, lo que planteaba serias dificultades para el diseño de políticas públicas. Estos vacíos se producían por lo que Stang Alva (2019) denomina "lógicas heteronormativas" en la producción de conocimiento, las que impedían saber y conocer la situación en la que se encontraban grupos de personas que se definían a partir de alguna orientación sexual o construcción identitaria de género no heteronormada.

En América Latina, esta invisibilidad estadística quedó de manifiesto en los últimos censos entre 2000 y 2010, en los que solo se preguntó por opciones binarias (hombre, mujer) (Stang Alva, 2019). En la práctica, se desconocían las condiciones de vida, las vulnerabilidades de la población LGBT+ y los conflictos específicos en la resolución de sus necesidades y derechos sociales.

La preocupación por esta ausencia de datos obtuvo resultados en un corto plazo. En la última década se ha publicado una serie de textos de organismos internacionales en torno a la materia; entre ellos, el *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*, donde se indica "que las tasas de pobreza, falta de vivienda e inseguridad alimentaria son más altas entre las personas LGBT+ que en la comunidad en general" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2019, p. 71).

De manera paralela, en América Latina también se han realizado estudios relativos a la población LGBT+. En Stang Alvar (2019) se citan algunos, todos elaborados en 2017: la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS), en México; y la Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI, del Instituto Nacional de Estadística

e Informática, en Perú. A estas se agregan las encuestas provinciales trans intersex, en Argentina (2018, 2019, 2020); la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG), realizada en México (2021); y la primera Encuesta Nacional LGBT+ realizada en Costa Rica (2021), entre otras mediciones.

En el caso de Chile, durante varios años solo se dispuso de informes anuales relativos a la situación de los derechos humanos de la diversidad sexual y de género en Chile, como los que realiza el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH). En 2017, se preguntó por primera vez por la orientación sexual en la *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional* (Casen), del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El mismo año, se consultó acerca de las uniones civiles en el XIX Censo Nacional de Población y VIII de Vivienda de 2017, del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE). Sin embargo, en 2021, se vivió un retroceso: la Casen volvió a omitir la pregunta por la orientación sexual.

Esta situación ha cambiado nuevamente. En 2022, la Encuesta Casen incluyó alternativas de género e identidad sexogenérica. Los resultados se publicaron en 2023, con algunos comentarios por parte de MOVILH (2023) en lo que se refiere a la coherencia interna de las cifras de denuncias.

De cara al próximo Censo que se realizará en 2024, el INE (2022) ha editado la *Estandarización de preguntas para la medición de sexo, género y orientación sexual (SGOS)*, dirigido a encuestas de hogares y censos de población. Esta publicación se basó en una recomendación del Alto Comisionado de la ONU.

Marco teórico

La falta de datos respecto de las personas LGBT+, muchas veces va de la mano con la incorporación degradada de derechos LGBT+ en la resolución del derecho a la vivienda y a la ciudad. Sucede lo contrario cuando se responde por los derechos de mujeres, grupos raciales o pueblos originarios (Doan, 2011). Por ejemplo, si bien en Chile la política en torno al enfoque de género del Ministerio de Obras Públicas (MOP, 2016) y distintas circulares y transferencias técnicas del Servicio de Vivienda y Urbanización mencionan a la población LGBT+, no elaboran protocolos ni guías técnicas para trabajar un enfoque específico. Pero sí crean instrumentos que permiten relevar roles de cuidados (cis hetero binario), que promueven la creación de espacialidades y equipamientos relativos a la lactancia; también que disminuyen el lenguaje sexista de las señaléticas (de manera binaria) o que buscan el reconocimiento de pueblos originarios o inmigrantes internacionales (por ejemplo, por medio de textos bilingües).

Entre 2020 y 2021, se llevó a cabo el primer estudio mixto en el ámbito nacional que preguntó por la situación de la vivienda adecuada para las personas LGBT+ en Chile: *Estudio: Derecho a la vivienda y a un entorno adecuado para las disidencias sexuales y de género* (Méndez et al., 2021).

El objetivo fue conocer, describir e identificar la situación de la vivienda adecuada para la población LGBT+. Se utilizaron técnicas mixtas, las que se aplicaron en las zonas norte, centro, centro-sur y sur patagónico de Chile. En su diseño se realizó una revisión documental de manera previa, en la que se incluyó el *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador* (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC], 2013), de la que se extrajeron variables sociodemográficas; la *Encuesta panel de vivienda* (Pontificia Universidad Católica de Chile [UC], 2015), que destaca por las variables relacionadas con la tenencia de la vivienda; la *Encuesta de necesidades y demanda de vivienda* (Gobierno Vasco, 2020), donde se visualizan variables sociodemográficas, situación

de la tenencia y la valorización de la vivienda como un derecho y aspectos económicos; y el estudio *LGBT people and housing affordability, discrimination, and homelessness* (Romero et al., 2020), por el desarrollo de variables relacionadas con la apropiación de los espacios públicos aledaños a las viviendas, situaciones de violencia doméstica en espacios públicos, dimensiones sociodemográficas y factores que inciden en la determinación de cambiarse de domicilio.

El derecho a una vivienda adecuada

El derecho a una vivienda adecuada está contenido en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948); también, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966). No puede interpretarse de manera restrictiva. Es el derecho a vivir en paz, con seguridad y dignidad. Sus características fueron definidas, en 1991, por el Comité N.º 4 relativo al derecho a una vivienda adecuada y por el N.º 7, sobre los desalojos forzosos. Incluye libertades: contra los desalojos forzosos y la destrucción arbitraria de los hogares; derecho a la privacidad y a elegir dónde vivir, y la libertad de circulación. También envuelve otros derechos, tales como el de la seguridad de la tenencia, la restitución de la vivienda y de la tierra, el acceso no discriminatorio a una vivienda adecuada y la participación en las decisiones a la vivienda, tanto en el ámbito nacional como comunitario.

En 2015, ONU-Hábitat, estableció siete elementos clave asociados a su definición (Tabla 1).

Tabla 1

Elementos clave asociados a la definición de vivienda adecuada

Elemento clave	La vivienda es adecuada si...
Seguridad de la tenencia	Sus habitantes tienen seguridad de la tenencia, lo que les garantiza la protección jurídica contra el desalojo forzoso, y el hostigamiento, entre otras amenazas.
Disponibilidad de servicios	Dispone de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura adecuada para la reproducción de la vida.
Gastos soportables (asequibilidad)	Su costo (compra, arriendo, subarriendo) no pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus habitantes.
Habitabilidad	Garantiza la seguridad física o/y proporciona el espacio suficiente, si protege de factores ambientales, de riesgos para la salud y de peligros estructurales.
Accesibilidad	Se cuidan y protegen las necesidades específicas de las personas desfavorecidas y marginadas.
Ubicación (lugar)	Se permite el acceso a fuentes de trabajo decente, infraestructura, servicios y bienes urbanos. Está alejada de zonas contaminadas o peligrosas.
Adecuación cultural	Se toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

Nota. ONU-Hábitat (2015), adaptado en Rodríguez et al. (2018).

El derecho a una vivienda adecuada es de difícil resolución, y ello no solo porque involucra incorporar el espacio físico y la especificidad de los territorios en la resolución de derechos sociales, económicos y culturales, que conforman un sistema interconectado. Por lo general, requiere que se incorpore la función social del derecho de propiedad en los marcos, instrumentos y herramientas legales vigentes, a fin de que se priorice el uso del suelo para el bien común, el beneficio de la sociedad, y modificar políticas urbanas

basadas en la financiarización y el endeudamiento. Además, hay grupos de personas que suman conflictos socioculturales a la resolución de este derecho, como, por ejemplo, la población LGBT+.

En Chile, el derecho a la vivienda adecuada es un problema de larga data para las personas LGBT+. En efecto, en el marco de los estudios sociohistóricos relativos a diversidades sexuales, se puede citar a Asalazar (2017), quien analizó los conflictos que, desde los años cincuenta hasta los setenta, se produjeron en el centro de Santiago, donde residían y cohabitaban trabajadoras sexuales y personas homosexuales y trans/travestis. Los conflictos detectados fueron la falta de un techo formal y la precariedad de los territorios donde vivían en malas condiciones y, al mismo tiempo, ejercían trabajo sexual y artístico. En la primera década del siglo XX, se registró la permanencia de estos problemas, pero en las *caletas*, es decir, en lugares construidos por personas en situación calle, en los bordes del río Mapocho (Méndez, 2022; Reyes, 2020).

En el marco internacional, existen experiencias de ocupación LGBT+ en espacios abandonados y/o de los márgenes producto de la homofobia, transfobia y el heterosexismo (Chauncey, 1994). Tales casos se encuentran documentados por Newton (2016), quien en la década de los setenta realizó un estudio etnográfico en Estados Unidos acerca de la economía política de homosexuales transformistas, sus redes de apoyo y reciprocidad en entornos abandonados, que fueron resignificados y reapropiados a partir de la actuación y cobijo comunitario; en París, tanto en el barrio Marais en el centro (Bolvin, 2012), como en el Distrito 18 en la periferia noreste (Bolvin, 2013), espacios donde se experimentan distintas formas de ser homosexual y vivir en márgenes físicos y simbólicos; o bien lo descrito por Perlongher (1993) sobre trabajo sexual masculino en la ciudad de Sao Paulo, sus formas de delimitación y ocupación del territorio.

Producción y gestión de espacio urbano “arcoiris”

El resultado de la producción y gestión de espacio urbano para población LGBT+ suele contemplar lugares para el confinamiento, que permiten evitar la exposición a la violencia o, también, barrios temáticos.

Por una parte, se trata de territorios donde se concentra, inducidamente, a personas LGBT+, a la manera de un *gueto*, tal como lo desarrolla Wacquant (2004) en otras palabras, como “formaciones socioespaciales” (p. 75) creadas a partir de la exclusión de ciertas categorías, como raza, etnia, identidad de género.

En segundo término, existen los barrios gays —o territorios temáticos de paso, de turismo— que se levantan en torno a estilos de vida, de consumo privatizado, como “islas que contienen diversidad”, para residentes y usuarios de ingresos medios-altos (Astudillo, 2022; Estefó Carrasco, 2022). Se trata de territorios en los que se busca promover procesos de acumulación y de circulación de distintos tipos de capital, no de reproducción social. Se basan en patrones esteticistas de consumo de identidades sexoafectivas, a la manera de:

Una geopolítica racista de género que se extiende hasta hoy a través del individualismo colectivo identitario que es utilizado estratégicamente por el poder. (Soto Guzmán y Hernández Morales, 2022, p. 196)

En ambos casos —territorios a la manera de guetos y barrios temáticos—, la producción y gestión del espacio urbano forma parte de una malla de desigualdades anclada a la microfísica del poder (Foucault, 2019). Los resultados son “espacios normativos adaptados o transformados que no habían sido pensados desde las características y necesidades de sus usuarios” (Horcas Galán, 2021, p. 18).

Además, se rebajan las construcciones identitarias LGBT+ por medio de procesos de guetificación, turistificación, escenificación y/o tematización, en contextos de influjos moderno-coloniales de violencias interiorizadas (Méndez, 2022; Matus, 2017). Es así como la producción contemporánea de espacio para la población LGBT+ aparece asociada a prácticas individuales diversas, para el turismo “arcoiris” o el *cruising*, no a un ejercicio de ciudadanía solidaria y democrática:

Después de un tiempo el Forestal, De la Barra, el Bellas Artes y Lastarria se transformaron en el barrio rosa que tenemos acá en Santiago. Era un espacio, ya dejando la penumbra, dejando el ‘webeo’ [en este contexto, *cruising*], y ya se podía ser partícipe de un espacio público donde hubiera gente hetero, familias, jóvenes, viejos, gente de todos lados. Era comenzar a salir de día para las ‘colas’ [varones homosexuales]. Era como salir del closet de la ciudad (...) En un momento nos vendieron la pomada de que las ‘colas’ teníamos que tener un barrio de buen gusto para ir a tomar café, vivir ahí y tener tiendas de buen gusto ahí. (Hombre homosexual gay, chileno, de mediana edad). (Méndez, 2022, p. 47)

Por el contrario, la noción de derecho a la ciudad —en la que se enraiza el derecho a la vivienda— se refiere a la posibilidad de que diferentes grupos y personas produzcan espacio en torno a la justicia espacial (Lefebvre, 2013).

Este planteamiento va mucho más allá de la producción de barrios gay o de la diversidad. Es un proyecto de cambio social basado en el espacio vivido, el experimentado; es decir, en los espacios de representación, los del “lado clandestino y subterráneo de la vida social” (Lefebvre, 2013, p. 91), los que también se pueden comprender como “contra-espacios”, porque hacen que las personas puedan provocar que el Estado replantee sus principios articuladores y acciones (Pérez Sanz y Gregorio Gil, 2020; Soja, 1996).

Este enfoque del derecho a la ciudad y a la vivienda incluye el ejercicio pleno de la ciudadanía, la gestión democrática y la función social de la propiedad y del espacio urbano; es decir, el predominio del bien común por sobre el derecho individual de propiedad, y la gestión social, comunitaria, de la producción de hábitat (Mathivet, 2011). Lo subjetivo está incluido en esta propuesta, porque se trata de personas y grupos de personas que producen espacio privilegiando el valor de uso por sobre el valor de cambio (Rodríguez, 2022).

En este sentido, el aspecto de la “interseccionalidad” —categoría conceptual y metodología— profundiza el análisis de la producción de espacio, porque da cuenta de la existencia de distintos sistemas de dominación y de opresión; por ejemplo, los basados en el sexo, el género, la raza y la clase (Viveros Vigoya, 2016). El resultado son relaciones de poder desiguales, sistemas de opresión estructurales y socioculturales (Segato, 2007; Zagal Ehrenfeld et al., 2022).

La revisión de los procesos de inclusión-exclusión en la producción de espacio, ya sea por razones de orientación sexoafectiva o de construcciones identitarias, implica tomar en cuenta que la ciudad es un producto complejo de relaciones sociales, no solo un escenario donde ocurren (o no) procesos sociales.

La categoría interseccional permite ampliar los enfoques centrados en la redistribución económica y en las *desigualdades materiales exacerbadas* (Fraser, 2000). Ayuda a relevar las distintas experiencias de las personas; las emociones y afectos diversos; las complejidades cotidianas en las vivencias de precarización en el acceso a la vivienda, que también implican una disminución de la calidad de vida y conflictos en la

resolución de otros derechos fundamentales, como la salud, el trabajo, una vida libre de violencia, entre muchos otros. De esta manera se profundiza en aspectos no positivistas en la construcción de espacialidades (Lindón, 2009). Lo interseccional permite igualmente ahondar en los diversos factores sistémicos de explotación, discriminación y opresión asociados al acceso a una vivienda adecuada para las personas LGBT+; también, a visualizar y tomar en cuenta los contextos sociales, culturales y temporales —presentes de manera paralela, no superpuesta—, en los que se producen los conflictos socioculturales en torno a los atributos de la vivienda adecuada. Algunos de estos pueden ser desalojos forzosos; la destrucción y demolición arbitraria de viviendas y entornos; las injerencias arbitrarias en hogares, la privacidad y la familia; la imposibilidad de elegir residencia y determinar dónde vivir; la discriminación en el acceso en igualdad de condiciones a una vivienda adecuada; y la imposibilidad de participar en la adopción de decisiones vinculadas con la vivienda en el plano nacional y en la comunidad (Rodríguez et al., 2018). Todo ello con motivo de la intolerancia, la discriminación o el odio hacia personas LGBT+.

Metodología

Las fuentes principales de datos estadísticos para el análisis de la situación del derecho a una vivienda adecuada para personas LGBT+ provienen del *Estudio: Derecho a la vivienda y a un entorno adecuado para las disidencias sexuales y de género*, de Méndez et al. (2021), la *Encuesta Casen* (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022) y el *Informe Anual de Derechos Humanos* del MOVILH (2022). Las fuentes mencionadas, destacan por ser estudios realizados durante los últimos tres años. Son las más actualizadas, tienen alcance nacional y, al mismo tiempo, ponen en valor el levantamiento de información desde organizaciones LGBT+ (*down-up*) y por el Estado (*up-down*).

La información se examinó tomando en cuenta los siete elementos clave del derecho a la vivienda adecuada (Tabla 1), comprendidos como categorías de abordaje para el análisis. El ordenamiento y clasificación de los datos permitió caracterizar e identificar los principales conflictos en la resolución del derecho a la vivienda adecuada para la población LGBT+, en Chile.

La información se trianguló y validó con datos estadísticos desarrollados por instituciones, centros de estudio chilenos; asimismo, información cualitativa de distintos investigadores sobre diversidad sexoafectiva y de género. Entre otros, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Fundación SOL; Barrientos et al. (2020), los que hablan de la violencia doméstica hacia las personas LGBT+; y Tomicic et al. (2016), quienes estudian las tendencias de suicidio en la población LGBT+.

El análisis se realizó en el marco del concepto y la metodología de interseccionalidad, planteado por Segato (2007) y Viveros Vigoya (2016), para ampliar la mirada centrada en las desigualdades materiales, profundizando en las relaciones de poder y en los sistemas de opresión socioculturales.

Se seleccionaron y citaron extractos de las entrevistas del *Estudio: Derecho a la vivienda y a un entorno adecuado para las disidencias sexuales y de género*, para sustentar la elaboración y desarrollo de las categorías, el análisis de los conflictos en torno al derecho a la vivienda para la población LGBT+. Algunas de estas citas están publicadas en Méndez et al. (2021), otras corresponden a material inédito del estudio, el que es utilizado con autorización expresa y documentada.

Resultados comentados

La situación del derecho a la vivienda adecuada para la población LGBT+

El derecho a una vivienda adecuada está definido como el derecho de todas las personas, sin exclusión, a vivir en hogares, de forma segura y dignamente.

Respecto de los conflictos relacionados con los elementos clave de este derecho, las personas LGBT+ indican que, habitualmente, pueden ser hostigadas y discriminadas al intentar acceder a una vivienda (por arriendo, subarriendo o compra); es decir, indican conflictos en la seguridad jurídica de la tenencia. También señalan que los servicios urbanos no los incluyen en su diversidad y disidencia (disponibilidad de servicios); que los precios de los arriendos son muy altos en relación con sus ingresos o salarios (gastos soportables); que las dimensiones de la vivienda son inadecuadas y que tienen problemas estructurales (habitabilidad); que sufren de violencia relacionada con su orientación sexoafectiva o su identidad de género (asequibilidad y adecuación cultural); que sienten temor y que no se sienten seguros en sus barrios, especialmente en los espacios públicos (ubicación, lugar).

Seguridad de la tenencia: la opción por formas comunitarias, la cohabitación con pares. La seguridad de la tenencia se refiere a la protección del Estado y la entrega de certezas jurídicas en cada uno de los tipos de tenencia (ocupación del propietario, arriendo, subarriendo, y cesión, entre otros).

La población LGBT+ accede a una vivienda con distintas formas de tenencia (Méndez et al., 2021):

- Un 38,6 % arrienda, lo que supera en 15 puntos porcentuales el total nacional de personas que declaran ser arrendadores (un 23,2 %).
- Un 34,5 % habita en viviendas cedidas por familiares o pares, opción que triplica al total nacional (un 11,5 %).
- Un 25,7 % es propietaria o está en proceso de serlo, lo que es muy inferior al total nacional (un 61,8 %) (Ministerio de Desarrollo Social y Familia [MIDESO], 2020).

Las cesiones de vivienda se relacionan con la capacidad de agenciamiento de las personas LGBT+, la que se expresa en soluciones colectivas para las restricciones en el acceso a la vivienda en el mercado formal e informal inmobiliario.

En general, las soluciones colectivas se asocian con experiencias positivas y al desarrollo de economías solidarias en la pequeña escala de la vivienda:

Vivimos en una casa comunitaria, la arrendamos entre cuatro personas disidentes, aunque también a veces hay población flotante. Se colabora comunitariamente. Nos autogestionamos y colaboramos para sostenernos. (Asexual de género fluido, chileno, Región de Arica y Parinacota) (Méndez et al., 2021, p. 97).

Para las personas LGBT+, los conflictos asociados a la seguridad de la tenencia tienen como base la discriminación y el hostigamiento por su orientación sexoafectiva y su identidad sexogenérica.

En este sentido, se puede citar la denuncia del Comité de Vivienda LGTB, en 2022, acerca de que el subsidio de vivienda DS 49 discrimina a las personas LGBT+ porque privilegia a los grupos familiares (Comité de Vivienda LGTB señala que DS49 es un decreto discriminatorio, 2022).

En 2009, “el Minvu emitió una circular que permite a las parejas del mismo sexo postular en igualdad de condiciones que las heterosexuales a los subsidios habitacionales” (MOVILH, 2020, s.p.). Sin embargo, en la práctica, a los postulantes se les pide que seleccionen un sexo distinto para sus opciones de parejas, con una visión binaria restringida.

Esto se ha ido corrigiendo con el tiempo. Desde 2016, se implementa un subsidio de acceso mediante el Acuerdo de Unión Civil (AUC). A partir de 2021, pueden postular por llamados generales a subsidios, personas del mismo sexo que se encuentren casadas por medio de la Ley N.º 21.400, de Matrimonio Igualitario. Pero se sigue discriminando a las personas LGBT+ a partir de los puntos obtenidos en la Ficha del Registro de Protección Social¹, porque se privilegia a los postulantes con núcleos familiares con mayor número de “cargas”². Es decir, las personas LGBT+ siguen con conflictos para acceder como propietarios a una vivienda.

En 2022, el MOVILH sumó otro caso de discriminación homofóbica: una pareja lésbica no pudo arrendar un departamento, porque la propietaria “prefería” una “familia tradicional”. De esta manera, las faltas de reconocimiento se transforman en injusticias distributivas (Fraser, 2000).

Servicios e infraestructura urbana: la expulsión simbólica y la sensación de inseguridad. Las personas LGBT+ indican que pueden ser expulsadas física y simbólicamente de diversos espacios por su orientación sexoafectiva y/o construcción de identidad de sexogenérica, lo que se entreteteje —suma o solapa— a otros marcadores de desigualdad, como la clase, la raza y la edad.

El MOVILH (2022) señaló que, entre 2021 y 2022, se incrementó en un 1,8 % el número de casos y denuncias por discriminación o negación de derechos en el momento de usar servicios o espacios públicos o privados, tales como bares, pubs, tiendas, parques, plazas. En 2022, se registraron 56 denuncias de actos de expulsión o negación de uso de espacios públicos a personas LGBT+, en el ámbito nacional.

Por otra parte, de acuerdo con Méndez et al. (2021), casi un tercio de la población LGBT+ se cambiaría de vivienda porque no cuenta con servicios urbanos adecuados (luz, agua, alcantarillado) e infraestructura y mobiliario urbano adecuados (ciclovías, paraderos de buses, veredas, implementación cultural y deportiva, social, etc.).

Sin embargo, no es la falta de infraestructura urbana, sino que en su diseño, uso y apropiación no se acoge ni promueve la justicia espacial basada en lo diverso y el respeto a las personas LGBT+:

1. Este es un sistema de información en función de los procesos de selección de los beneficiarios para los subsidios y los programas sociales del Estado.

2. Manera informal de referirse a los causantes de asignaciones familiares, tales como hijos e hijas hasta de 18 años, para optar a subsidios estatales.

Cuando me junto con mi polola todo es difícil, porque acá la gente te mira por todo. Como es una ciudad chica, llama la atención ver a dos mujeres de la mano. Eso igual es incómodo porque los micreros te miran feo, entonces tener citas es más difícil (...), pero en la noche igual hay un ambiente donde puedes ser tú. (Joven lesbiana, chilena, Región de Magallanes).

En este sentido se comprenden las cifras de Méndez et al. (2021): un 31,3 % de los encuestados señala la falta de espacios públicos seguros; y un 30,8 %, un adecuado acceso a la locomoción pública. Este último punto es gravitante a la hora de elegir vivienda: un 27,2 % de las personas encuestadas dijo haber tomado en cuenta la proximidad de la movilización pública. Las otras opciones fueron la cercanía al trabajo o un centro educativo (un 23,2 % de los encuestados) y la seguridad del vecindario (un 18,8 %).

Gastos soportables, asequibilidad: el compartir para hacer frente a los costos excesivos. En Chile los conflictos asociados a los gastos soportables y de asequibilidad para la población LGBT+ son similares a los de otros grupos o personas.

Los costos de las viviendas no tienen relación con los salarios, por lo que se vuelven bienes inalcanzables. Pero en el caso de las personas LGBT+ los problemas se agravan porque, como ya se revisó anteriormente, el porcentaje de propietarios LGBT+ es menor que el porcentaje nacional. En las personas y grupos LGBT+, las formas de tenencia que prevalecen son el arriendo y la cesión. El conflicto producto del alto costo de los arriendos, y los bajos salarios, se vio agravado en tiempos de la pandemia por COVID-19, especialmente para las personas transgénero trabajadores sexuales.

Por otra parte, los motivos para compartir una vivienda son variados, pero en su mayoría se relacionan con la falta de ingresos para mantener una vivienda de manera independiente (Tabla 2).

Tabla 2

Principales razones para compartir viviendas con otro hogar (porcentajes)

¿Cuál es la principal razón para compartir esta vivienda con otro hogar?	Identidad de género					Total
	M	F	TM	TF	NB	
1. Cuidar niños(as), enfermos(as), personas mayores o personas con discapacidad.	4,18	5,85	0,00	0,00	5,88	5,24
2. Para generar ahorros.	18,00	17,29	0,00	0,00	17,65	17,54
3. Los ingresos no le permiten mantener una vivienda independiente.	40,73	45,04	100,00	50,00	41,18	43,47
4. Razones de estudio.	1,55	1,67	0,00	0,00	5,88	1,64
5. Razones laborales.	3,03	1,09	0,00	50,00	0,00	1,81
6. Por emergencia.	2,49	2,87	0,00	0,00	0,00	2,72
7. Prefiere vivir así o se siente cómodo.	8,16	6,28	0,00	0,00	5,88	6,96
8. Costumbre o tradición familiar.	13,96	11,63	0,00	0,00	17,65	12,49
9. Otra.	7,89	8,29	0,00	0,00	5,88	8,13
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Nota. M = Masculino; F = Femenino; TM = Transmasculino; TF = Transfemenino; NB = No binario. Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022).

Por lo general, las personas LGBT+ tienen ingresos y salarios bajos, rondando el mínimo o base³.

En Méndez et al. (2021), del total de personas LGBT+ que dijeron tener empleo:

- Un 16,5 %, declaró tener un ingreso mensual entre \$194.000 y \$336.000.
- Un 29,5 %, señaló que su ingreso mensual era de entre \$337.000 a \$586.000.
- Un 22,5 %, consignó ingresos de entre \$587.000 a \$1.023.000.
- Un 13 %, reveló que sus ingresos estaban entre \$1.024.000 a \$1.786.000.
- Un 4 %, informó que su ingreso estaba en el rango de \$1.786.000 a \$3.113.000.
- Un 0,8 %, expresó un ingreso de más \$3.113.000.

Un dato relevante es que el 13,4 % señaló tener una renta bruta mensual menor a \$194.000 y corresponde, en su mayoría, a personas transfemeninas.

Las cifras de Méndez et al. (2021) son muy similares a las reportadas por la Casen 2022 y en la *Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) 2021*, del Instituto Nacional de Estadísticas. El 50 % de las personas que trabaja remuneradamente en Chile gana menos de \$458 mil y 7 de cada 10 trabajadores y trabajadoras menos de \$680.000 líquidos (Fundación SOL, 2022, p. 3).

Respecto de la relación entre años de estudio e ingresos (Tabla 3), las cifras de la Casen 2022 son parecidas a las de Méndez et al. (2021). De acuerdo con estos últimos autores, solo en el caso de los heterosexuales, aquellos con 14,9 años de estudio tienen un ingreso monetario de \$441.135 mensuales; es decir, casi \$170.000 menos de lo que indica la Casen.

Tabla 3

Escolaridad e ingresos monetarios por orientación sexual

	Escolaridad (años de estudio)	Ingreso monetario
Lesbiana/Gay	14,9	\$792.064
Bisexual	15,6	\$460.487
Heterosexual	12,1	\$614.912

Nota. Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022).

No obstante, existen diferencias cuando se les consulta a las personas LGBT+ acerca del canon de arriendo mensual. Entre quienes arriendan, un 65,4 % de los encuestados indicó que pagaba menos de \$250.000, lo que da cuenta de que se trata de arriendos económicos o de arriendos compartidos entre más personas. Ello, porque de acuerdo con los *Informes Trimestrales de Viviendas de la Región Metropolitana*, de Portal Inmobiliario (2023) en los meses en que se aplicó la encuesta, los arriendos más económicos se ofertaban por sobre los \$250.000.

3. En enero de 2020, la canasta básica de alimentos tenía un valor mensual de \$45.105 por persona; la línea de pobreza por persona equivalía a \$169.347; y la línea de pobreza extrema por persona, a \$112.898. El salario base o mínimo era de \$320.000. El cambio del dólar era de \$746 por US\$ 1. En enero de 2021, la canasta básica de alimentos aumentó a \$50.985 por persona, al mes; la línea de pobreza por persona equivalía a \$188.338; y la línea de pobreza extrema por persona, a \$125.559. El salario base o mínimo era de \$440.000. El cambio del dólar, \$807 por US\$1 (MIDESO, 2020, 2021).

En el caso de la población LGBT+, las estrategias para hacer soportables los gastos pueden aparecer asociadas a la migración de las personas LGBT+ empobrecidas desde la periferia de las ciudades hacia los centros urbanos. La elección en estos casos es residir en barrios gentrificados. Este hecho ocurre particularmente en las ciudades capitales, tanto en Chile como en otros países.

Al respecto, Matus (2017) revisa este fenómeno urbano en su estudio relativo a los nuevos estilos de vida e imaginarios urbanos en el barrio Lastarria, en Santiago de Chile. También aparece en Bolvin (2011), quien analiza en distintos barrios —en París, Madrid y México DF— el fenómeno de la “concentración, diversificación, multiplicación y visibilidad” (p. 52) de las personas homosexuales, en nuevos lugares para la socialización.

Habitabilidad: el allegamiento y hacinamiento. En relación con las formas de tenencia, la población LGBT+ experimenta conflictos asociados con la habitabilidad, es decir, con el hecho de que las viviendas no proporcionan el espacio adecuado para sus residentes, propiciando conflictos y situaciones de violencia.

De acuerdo con Méndez et al. (2021) el porcentaje de allegamiento de la población LGBT+ (24,9 %) supera en casi 6 puntos la media nacional (19,2 %).

Respecto del número de personas por núcleo residencial, cerca del 50 % de encuestados señaló que habita en viviendas con entre tres a cinco personas; un 27 %, con dos personas; un 9,7 %, con entre seis y diez personas; y en un 11,4 % de los casos, la persona entrevistada habita sola (Méndez et al., 2021).

Del total de allegados, un 32,8 % de los encuestados indicó que hace más de diez años que residía en una vivienda en esa situación. Esto también se relaciona con bajos salarios y con la discriminación en el acceso a la producción mercantil formal de vivienda. Ello queda de manifiesto en que un 38,8 % de los participantes declaró que se cambiaría de vivienda debido al tamaño reducido del hábitat.

Lo que se debe tomar en cuenta es que el alto porcentaje de viviendas con mayor número de residentes no siempre es conflictivo, si son pares. Pero cuando lo es, el fenómeno se experimenta con altos niveles de estrés, porque las personas LGBT+ no son siempre aceptadas por su orientación sexoafectiva y su identidad y expresión de género. Estos conflictos suceden en mayor medida cuando las personas LGBT+ viven con sus familias nucleares.

Lo anterior es el reflejo de procesos de resistencia por parte de sujetos que reproducen el modelo cultural cis-hetero-hegemónico. Wittig (2006) señala al respecto que una identidad sexogenérica que está fuera del binomio cishetero, pierde las cualidades socioculturales del género que se le asignó en el nacimiento. Por lo tanto, una lesbiana o un gay pierde las cualidades socioculturales del género.

En este mismo orden, Barrientos et al. (2020) señalan que la violencia hacia la población LGBT+ por razones de discriminación se ha concentrado en los núcleos familiares, y que se acrecentó producto del confinamiento obligatorio por la pandemia del COVID-19 y su regreso a las familias nucleares, debido a la situación de crisis económica y social:

He sentido miedo dentro de mi casa, porque vivo con una persona que no respeta mi identidad de género (...) no tengo los recursos para poder irme de esta casa todavía. (Joven transfemenina, chilena, Región Metropolitana de Santiago).

En el caso de las personas LGBT+, esto detonó cuadros de inestabilidad emocional y psicológica, producto de una sumatoria de violencias, algunas de ellas vinculadas con la espacialidad territorial. La explicación se encuentra en el modelo de estrés de minorías, el que tiene implicancias físicas y mentales, que es crónico, tiene raíces culturales y simbólicas, afecta principalmente a personas LGBT+ y requiere de un trabajo de superación superior a otro tipo de trastornos, porque se relaciona con las estructuras sociales. Este tipo de estrés se refleja en el índice de suicidio de personas LGBT+, ocho veces mayor que el de la población heterosexual y cisgénero (Barrientos et al., 2020; Tomicic et al., 2016).

Accesibilidad: la discriminación que pone trabas simbólicas al acceso. Los obstáculos y conflictos simbólicos de la población LGBT+ para acceder a una vivienda se manifiestan, por ejemplo, en la incapacidad de cumplir con los distintos requisitos que se solicitan para arrendar una vivienda. Algunas personas LGBT+ indican que no pueden acceder a una vivienda por las trabas y dificultades en los contratos.

Los arrendadores (personas o corredoras de propiedades) pueden solicitar una gran cantidad de condiciones no contempladas en la legislación estatal. El arrendador, actuando fuera de la ley en la práctica, puede pedir que se documente una ocupación estable, con contrato, titularidad de una cuenta en un banco, certificados de previsión social al día, entre otros requisitos que se convierten en verdaderos obstáculos para jóvenes, inmigrantes irregulares, desempleados o trabajadores informales. Incluso se puede pedir un aval con mejores antecedentes que el titular del contrato, o bien, presentar un certificado de antecedentes penales.

En este contexto, las personas LGBT+ pueden ser discriminadas en las entrevistas con los arrendadores a partir de su orientación sexoafectiva, el tipo de familia y/o identidad/expresión de género, entre otros.

Ya he pasado por eso, y la verdad, cuando eres joven y estás recién partiendo, quienes te arriendan no entienden que ganas poco y que no puedes hacerte cargo de todos los requisitos que te piden (...). Uno se siente en el aire, porque nadie te puede ayudar con todo lo que te piden para arrendar. (Joven de género no conforme, homosexual, chileno, Región Metropolitana). (Méndez et al., 2021, p. 84)

Ubicación: un continuo de opresión

La interrelación del derecho a una vivienda adecuada con otros derechos humanos se aprecia en los conflictos y la opresión que se agudizan en personas LGBT+ de ingresos bajos o medios, a las que —además de las discriminaciones basadas en factores físicos relacionados con etnias originarias y migración latina, entre otros— se las discrimina y violenta por su género diverso. Asociado a estas discriminaciones, la población LGBT+ restringe su uso de los espacios públicos en los que se emplazan sus viviendas o los que están incorporados en sus condominios.

La violencia de la que son víctimas genera experiencias traumáticas y distintos tipos de conflictos. En ese sentido, las cifras encienden la alarma. De acuerdo con los resultados obtenidos en Méndez et al. (2021), un 45,5 % de la población LGBT+ experimentó violencia en espacios públicos: un 81,1 % fue víctima de agresiones verbales; un 34,7%, psicológicas; un 28,2 %, físicas; y un 20,7 %, sexuales. Los victimarios fueron, principalmente, personas desconocidas, vecinos o agentes del Estado (policías).

El resultado es el retraimiento de las personas LGBT+ en ciertos territorios y a espacios privados, y que dejan de usar los espacios públicos, por temor a la violencia relacionada con la expresión de género; es decir, los modos modo de vestir, de hablar, y las orientaciones sexoafectivas y construcciones identitarias de género.

Se puede indicar que no existe, en este sentido, una división entre público/ciudad y privado/vivienda. Todo puede experimentarse como un continuo de opresión:

Uno sabe por qué lugares puede caminar y por cuáles no. Si vas a una plaza o a un sector donde todo es más hetero, te pueden molestar o incluso pegar. Esto para el estallido (social) fue mucho más complicado porque a las colas y a las trans nos echaban de todos lados. (Adulto homosexual, chileno, de la Región Metropolitana)

Por estos motivos, las personas LGBT+ acotan sus interacciones en las ciudades a los territorios en donde no se sientan vulneradas. En la práctica, se opta por el uso y encuentro en espacios privados, con controles y seguridad, donde se reconozcan entre pares o donde se sientan protegidos del odio y la discriminación.

Todos los lugares colas [varones homosexuales] que había eran muy pocos, todos muy cerca uno del otro, estaban súper escondidos (...) nadie se juntaba afuera, era todo muy oculto, porque si se hacía fila en ese lugar en particular ahí se formaba el webeo, porque mientras pasaba gente y hacían la fila, los molestaban. (Méndez, 2022, p. 57)

Adecuación cultural: la violencia de las normas socioculturales

Hoy, en Chile, se cuenta con un conjunto de leyes que protegen algunos de los derechos LGBT+. Por ejemplo, la norma legal que establece medidas contra la discriminación, la Ley N.º 20.609, o Ley Zamudio; o la Ley N.º 21.120, por medio de la cual se reconoce y da protección al derecho a la identidad de género; las Circulares N.º 21 y N.º 05, de salud, que instruyen sobre la atención de personas trans; la Circular N.º 812, sobre los derechos de niñas, niños y estudiantes trans; y la Ley N.º 20.830, de acuerdo de Unión Civil. También se cuenta con políticas públicas que resguardan contra la discriminación en materia de salud, trabajo y educación.

Desde 2014, el Ministerio de Obras Públicas cuenta con una Unidad de Género, Diversidad y No Discriminación. En 2016 el organismo publicó la *Guía de enfoque de género en la edificación pública. Construir para Todos y Todas*. Por su parte, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile, Minvu, cuenta con convenios, programas, asesorías, entre otros mecanismos, para incorporar el enfoque de género, hacerlo transversal en su orgánica y en sus diversas acciones e intervenciones en el espacio urbano y rural.

Sin embargo, estas leyes, circulares, políticas y acciones contra la discriminación por orientación sexoafectiva y construcción de identidad de género, son insuficientes para responder a las necesidades y demandas específicas LGBT+. Los problemas en la resolución del derecho también indican que las definiciones legales son constreñidas por normas socioculturales.

En contextos donde se valoran y normalizan los vínculos afectivos e íntimos hetero-cis, la identificación con el género de nacimiento domina y excluye a otras formas de relaciones y conformaciones afectivas. Las redes de apoyo y de pertenencia LGBT+ no se incorporan en el diseño de política pública urbana. Por lo mismo, las personas LGBT+ quedan expuestas a la violencia y a la discriminación, sin lograr asegurar estándares de calidad de vida y seguridad:

A las colas fuertes [homosexuales feminizados] siempre les ha tocado más duro, son quienes han recibido los golpes por todos nosotros. (Joven homosexual, colombiano, Región Metropolitana)

El modelo de familia normalizado en lo privado/vivienda es heterosexual y, por lo tanto, cualquier acto de reproducción homosexual en la vivienda se da confrontado o puesto en contraposición a la normativa heterosexual y a la configuración familiar. Este mismo acto forzoso de anomia social privado/vivienda y público/ciudad ocurre en lo urbano.

La falta de visibilidad de los derechos LGBT+ en las políticas urbanas forma parte de la violencia estructural que experimenta la población LGBT+, tanto en el acceso a bienes para la residencia y la movilidad, como en el tránsito hacia su obtención.

Consideraciones Finales

Creer queer significa experimentar la ausencia desestabilizadora de una historia queer amplia y accesible, sobre todo, en nuestro caso, en relación con el diseño espacial (Furman y Mardell, 2022).

Los distintos conflictos que se detectan en cada uno de los atributos de una vivienda adecuada dan cuenta de la falta de reconocimiento de las orientaciones sexoafectivas y las construcciones identitarias de género; y de los distintos tipos de opresión que se expresan en los territorios, basados en el sexo, el género, la raza y la clase.

Las limitantes que impiden la resolución de este derecho humano son muy amplias y abarcan distintos ámbitos. Estas tienen, además, efectos en las relaciones interpersonales de las personas LGBT+, en su salud mental, en la expresión de sus afectos, en su uso de los espacios y en sus posibilidades de acceder a una vivienda adecuada y en la planificación de sus acciones futuras, entre muchos otros.

Lo que subyace aquí es la naturalización de un modo hegemónico de producción de espacio, el que se basa en la imposición de que son ciertas personas (cis, hetero) las constructoras de ciudad, al tiempo que a la población LGBT+ se le escamotea y niega tal posibilidad, se le quita poder, no se le reconoce la autoridad, el estatus ni el derecho a la construcción de espacio.

El Estado y el mercado producen y gestionan el espacio urbano en el que no se protege el derecho a la ciudad y a una vivienda adecuada de las personas LGBT+; tampoco se las resguarda de las discriminaciones, ya sea en el acceso al mercado formal de vivienda o a los espacios públicos.

En este sentido, la arquitectura y planificación "arcoiris" marcan itinerarios de usos urbanos, de significados y tipos de apropiaciones para la población LGBT+. Por ejemplo, en Santiago de Chile, se producen y gestionan territorios que responden a una cofradía de hermandad LGBT+. Son lugares donde estas personas pueden ser y estar sin restricciones simbólicas, donde se promueven procesos de inclusión social virtuosa. No obstante, en la práctica, en esos mismos barrios se expulsa a homosexuales, pobres, racializados o de ciertas edades. Ejemplo de ello son los barrios "arcoiris" (o *gay friendly*), como Lastarria y Bellas Artes, en Santiago de Chile. Ahí se acoge a cierto tipo de diversidad —la emblanquecida y de clases medias y altas— y se expulsa de sus itinerarios de uso a otras formas identitarias subalternas LGBT+.

Estas zonas de la ciudad se posicionan como lugares seguros de encuentro, dispersión:

Entre otras características, destaca un aura de aceptación para la comunidad Lesbiana, Gay, Bisexual y Trans (LGBT), es decir, lugares amables, particularmente, para hombres homosexuales, ligados a las culturas, al arte y a ciertos estilos de vida. Paralelamente, los medios de comunicación y el capitalismo financiero contribuyeron a generar una imagen de estas zonas como esencia gay. (Méndez, 2022, p. 40).

Por el contrario, se destaca la producción de contraespacios LGBT+ que se traducen en diversas experiencias comunitarias, tales como las colectivas habitacionales, las casas de acogida, los espacios de resguardo y reunión, cooperativas u orgánicas de ocupación del borde socioinstitucional. Algunos ejemplos de estas experiencias subalternas son La casa de acogida trans Amanda Cofré, en Santiago; la Casa revueltas, en Santiago; Trans Talca, en la Región del Maule; y Memorias disidentes, en Peñalolén, Santiago.

En esta línea, en 2023 destaca la firma del protocolo de acuerdo del Comité de Vivienda LGBT Aconcagua con el municipio de San Felipe (V Región), para la entrega de 8,3 hectáreas para la construcción de un conjunto de viviendas de interés social (Aconcagua Digital, 2023).

Para finalizar, se plantea la importancia de la generación de información estadística LGBT+. En este sentido, se releva la necesidad de pensar y diseñar políticas de datos –que se traduzcan en censos de población, cartografías, mapas y en muchos otros artefactos de digitalización y preservación de cuerpos disidentes–, que permitan interpelar la dominación heteronormativa (Isin y Ruppert, 2019). La generación y gestión de datos confiables de la población LGBT+ está en la base del diseño de políticas urbanas que permitan acabar con la violencia estructural que experimentan los cuerpos disidentes.

Financiamiento

Autogestionado

Conflicto de interés

No existe conflicto de interés por parte de los autores.

Declaración de autoría

Nicolás Méndez: Conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, administración del proyecto, recursos, supervisión, validación, visualización, redacción – borrador original, redacción – revisión y edición.

Paula Rodríguez-Matta: Conceptualización, redacción – borrador original, redacción – revisión y edición.

Agradecimientos

SUR Corporación, Organizando Trans Diversidades, Tomás Barrientos, Michel Riquelme, Daniela Maturana, Eliana Gómez, Paula Araneda, Paulina Matta y Alfredo Rodríguez.

Referencias bibliográficas

- Aconcagua Digital (19 de septiembre de 2023). *Autoridades firman protocolo de acuerdo con comité de vivienda LGBT*. Noticias Aconcagua Digital. <https://www.aconcaguadigital.cl/autoridades-firman-protocolo-de-acuerdo-con-comite-de-vivienda-lgbt/>
- Asalazar, G. (2017). *El deseo invisible: Santiago cola antes del Golpe*. Cuarto Propio.
- Astudillo, P. (2022). The changing geography of homosexuality in Santiago de Chile: Is the individual a new space for analysis? En M. Blidon y S. D. Brunn (Eds.), *Mapping LGBTQ Spaces and Places. A Changing World* (pp. 263-277). Springer.
- Barrientos, J., Ulloa, F., Guzmán, G. y Urzúa, A. (2020). *Redes de apoyo social y salud psicológica en personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y otras orientaciones sexuales e identidades de género no normativas (LGBT+) durante la pandemia del Covid-19 en Chile*. Movimiento por la Diversidad Sexual-Universidad Alberto Hurtado.
- Bolvin, R. R. (2011). De la ambigüedad del clóset a la cultura del gueto gay: género y homosexualidad en París, Madrid y México. *La ventana. Revista de Estudios de Género*, 4(34), 146-190. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-94362011000200007&script=sci_abstract
- Bolvin, R. R. (2012). El barrio gay de París y la reproducción de la injusticia espacial. *Nueva antropología*, 25(76), 33-57. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15924294003>
- Bolvin, R. R. (7-13 de octubre de 2013). *Formas de inclusión y exclusión de las minorías sexuales en la ciudad* [Sesión de conferencia]. Seminario Internacional Construcción de Ciudad desde la Diversidad, Bogotá, Colombia.
- Circular N.º 05 de 2022. [Ministerio de Salud]. Por la cual se establecen consideraciones sobre la atención de salud de infancia y adolescencia trans y género no conforme. 19 de mayo de 2022. <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/05/Circular-Nº05-sobre-la-atencion-de-salud-de-infancia-y-adolescencia-trans-y-genero-no-conforme.pdf>
- Circular N.º 21 de 2012. [Ministerio de Salud]. Por la cual se reitera instrucción sobre la atención de personas trans en la red asistencial. 14 de junio de 2012. https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2015/01/CIRCULAR-21-Reitera-Atención-de-personas-trans.pdf
- Circular N.º 812 de 2021. [Ministerio de Educación]. Por la cual se Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños u estudiantes en el ámbito educacional. 21 de diciembre de 2021. <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2021/12/REX-No-0812-SUSTITUYE-ORD.-N-0768-DE-2017-DE-LA-SIE-Y-ESTABLECE-NUEVA-CIRCULAR.pdf>
- Chauncey, G. (1994). *Gay New York: Gender, urban culture, and the making of the gay male word, 1890-1940*. Basic Books.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf>
- Comité de Vivienda LGTB señala que DS49 es un decreto discriminatorio. (17 de junio de 2022). *Diario El Trabajo*. <https://eltrabajo.cl/portal/comite-de-vivienda-lgtb-senala-que-ds49-es-un-decreto-discriminatorio/>

- Doan, P. L. (2011). *Queering planning*. Routledge.
- Estefó Carrasco, T. (2022). Capitalismo rosa en Chile: ¿Cuándo la 'diversidad' se volvió un producto? *Nomadas*, (30), 139-164. <https://revistas.uchile.cl/index.php/NO/article/view/66096>
- Foucault, M. (2019). *La microfísica del poder*. Siglo XXI Ediciones.
- Fraser, N. (2000). *¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era "postsocialista"*. New Left Review. <https://newleftreview.es/issues/0/articles/nancy-fraser-de-la-redistribution-al-reconocimiento-dilemas-de-la-justicia-en-la-era-postsocialista.pdf>
- Fundación SOL. (2022). *Los verdaderos sueldos de Chile*. Autor. <https://fundacionsol.cl/blog/estudios-2/post/los-verdaderos-sueldos-de-chile-2022-6851>
- Furman, A. N., & Mardell, J. (2022). *Queer spaces. An atlas of LGBTQ+ places and stories*. RIBA Publishing.
- Gobierno Vasco. (2020). *Encuesta de necesidades y demanda de vivienda*. Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transporte. <https://www.euskadi.eus/informacion/encuesta-sobre-necesidades-y-demanda-de-vivienda-endv/web01-s2ing/es/>
- Horcas Galán, A. J. (2021). *La cuestión LGBTQ+ en la arquitectura y el urbanismo: la situación actual*. Universidad Politécnica de Madrid. https://oa.upm.es/67709/1/TFG_Jun21_Horcas_Galan_AlfonsoJesus.pdf
- Human Rights Watch (2015). *Human Rights Watch Submission to the Special Rapporteur on the Right to Adequate Housing*. <https://bit.ly/40v8t00>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2013). *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador*. INEC-CDT. https://www.ecuadrencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Análisis_situacion_LGBTI.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2022) *Estandarización de preguntas para la medición de sexo, género y orientación sexual (SGOS), dirigido a encuestas de hogares y censos de población*. [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/buenas-practicas/directrices-metodologicas/estandares/documentos/estandarización-de-preguntas-para-la-medicación-de-sexo-género-y-orientación-sexual-\(sgos\)-dirigido-a-encuestas-de-hogares-y-censos-de-población-2022.pdf?sfvrsn=7a915a8a_2](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/buenas-practicas/directrices-metodologicas/estandares/documentos/estandarización-de-preguntas-para-la-medicación-de-sexo-género-y-orientación-sexual-(sgos)-dirigido-a-encuestas-de-hogares-y-censos-de-población-2022.pdf?sfvrsn=7a915a8a_2)
- Isin, E., & Ruppert, E. (2019). *Data's empire. Postcolonial data politics*. Routledge. <https://bit.ly/3YKOCz>
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Capitán Swing.
- Ley N.º 20.609 de 2012. Por la cual se establece medidas contra las discriminaciones arbitrarias y un procedimiento judicial para reestablecer el derecho cuando se cometa un acto de este tipo. 24 de julio de 2012. D.O. No. 40.319.
- Ley N.º 20.830 de 2015. Por la cual se crea el Acuerdo de Unión Civil, que regula la situación de parejas que conviven, sea de igual o distinto sexo, para que puedan tener derecho de acceso a la salud, previsión, herencia y a otros beneficios sociales. 21 de abril de 2015. D.O. No. 41.137.
- Ley N.º 21.120 de 2018. Por la cual se reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. 10 de diciembre de 2018. D.O. No. 42.225.
- Ley N.º 21.400 de 2021. Por la cual se modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones,

el matrimonio entre personas del mismo sexo. 10 de diciembre de 2021. D.O. No. 43.124-B

- Lindón, A. (2009). *La construcción socioespacial de la ciudad: el sujeto cuerpo y el sujeto sentimiento*. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 1(1), 06-20. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273220612009>
- Mathivet, Ch. (2011). *El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear "otra ciudad posible"*. En A. Sugranyes y Ch. Mathivet (Eds.), *Ciudades para tod@s: Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 23-28). Habitat International Coalition.
- Matus, C. (2017). *Estilos de vida e imaginarios urbanos en nuevos residentes de Lastarria y Bellas Artes*. *EURE (Santiago)*, 43(129), 165-186. <https://www.scielo.cl/pdf/eure/v43n129/art08.pdf>
- Méndez, N. (2022). *Un tránsito hacia la construcción de lugares en Santiago de Chile: la resistencia en el proceso de mariconización de los espacios públicos* [Tesis de maestría, Universidad Central].
- Méndez, N., Riquelme, M., Gómez, E., Maturana, D., Araneda, P. y Barrientos, T. (2021). *Estudio: derecho a la vivienda y a un entorno adecuado para las disidencias sexuales y de género*. SUR-Organizando Trans Diversidades Chile. <https://otdchile.org/wp-content/uploads/2021/11/Informe-Estudio-vivienda-y-disidencias-sexuales.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2020). *Observatorio social*. <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/inicio>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022). Encuesta de caracterización socioeconómica (Casen) 2022. <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2022>
- Ministerio de Obras Públicas. (2016). *Guía de Enfoque de Género*. https://arquitectura.mop.gob.cl/documentaciontecnica/Documents/Guia_de_Enfoque_de_Genero_en_la_Edificacion_Publica.pdf
- Movimiento de Integración y Liberación Homosexual. (11 de noviembre de 2020). *Plataforma del Minvu impide a parejas del mismo sexo postular a subsidios habitacionales*. Autor. <https://www.movilh.cl/plataforma-del-minvu-impide-a-parejas-del-mismo-postular-a-subsidios-habitacionales/>
- Movimiento de Integración y Liberación Homosexual. (2022). *XX Informe Anual de Derechos Humanos. Diversidad sexual y de género en Chile*. HECHOS 2021. <https://www.movilh.cl/documentacion/2022/XX-Informe-Anual-DDHH-MOVILH.pdf>
- Movimiento de Integración y Liberación Homosexual. (06 de agosto de 2023). *CASEN: gays y lesbianas tienen más educación y mejores ingresos económicos que los heterosexuales y solo el 22,9 % fue discriminado en el último año*. <https://www.movilh.cl/casen-gays-y-lesbianas-tienen-mas-educacion-e-ingresos-economicos-que-los-heterosexuales-y-solo-el-229-fue-discriminado-en-el-ultimo-ano/>
- Newton, E. (2016). *Mother Camp. Un estudio de los transformistas femeninos en los Estados Unidos*. Editorial Alpuerto
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf

- Pérez Sanz, P. y Gregorio Gil, C. (2020). *El derecho a la ciudad desde la etnografía feminista: politizar emociones y resistencias en el espacio urbano*. *Revista INVI*, 35(99), 1-33. <https://doi.org/10.4067/S0718-83582020000200001>
- Perlongher, N. (1993). *La prostitución masculina*. Urraca.
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat. (2015). *Déficit habitacional en América Latina y el Caribe: una herramienta para el diagnóstico y el desarrollo de políticas efectivas en vivienda y hábitat*. <http://unhabitat.org/books/deficit-habitacional-en-america-latina-y-el-caribe/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). *Conjunto de indicadores propuestos para el Índice de Inclusión LGBT+*. <https://bit.ly/3L26b33>
- Portal inmobiliario (5 de mayo de 2023). *Informes trimestrales inmobiliarios, 2020-2021*. <https://www.portalinmobiliario.com/>
- Pontificia Universidad Católica de Chile. (2015). *Encuesta Panel Vivienda 2014. Informe* <http://calidaddevida.colabora.minvu.cl/doc2016/Informe%20MetodoI%3%B3gico%20Encuesta%20Panel%20de%20Vivienda%202015.pdf>
- Rodríguez, A., Rodríguez, P. y Sugranyes, A. (2018). *Con subsidio, sin derechos. La situación del derecho a una vivienda adecuada en Chile*. Ediciones SUR.
- Rodríguez, P. (2022). *Agregando piezas. Los modos de producción de espacio en dos barrios de la periferia histórica de Santiago de Chile*. RIL Editores.
- Reyes, C. (2020). *Rutas y subjetividades: sobreviviendo el día a día en condición de calle. Aproximaciones para comprender al cazador recolector urbano* [Tesis para optar al título de antropóloga social, Universidad de Chile].
- Romero, A. P., Goldberg, S. K. y Vásquez, L. A. (2020). *LGBT people and housing affordability, discrimination, and homelessness*. UCLA. <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/publications/lgbt-housing-instability/>
- Segato, R. L. (2007). *La Nación y sus otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*. Prometeo.
- Soja, E. W. (1996). *Third space: Journeys to Los Angeles and other real-and-imagined places*. Blackwell.
- Soto Guzmán, G. y Hernández Morales, I. (2022). *Reportes sobre violencia policial a disidencias sexuales durante el estallido social del 18 O y tiempos pandémicos. Aportes descoloniales a la justicia epistémica*. *Polis (Santiago)*, 2(62), 236-259. <https://dx.doi.org/10.32735/s0718-6568/2022-n62-1625>
- Stang Alva, F. (2019). *La diversidad sexual y de género en censos y encuestas de América Latina: entre la invisibilidad y la lógica heteronormativa*. *Notas de Población*, (18), 221-243. <https://bit.ly/3B4vZHf>
- Tomicic, A., Gálvez, C., Quiroz, C., Martínez, C., Fontbona, J., Rodríguez, J., Aguayo, F., Rosenbaum, C., Leyton, F., y Lagazzi, I. (2016). *Suicidio en poblaciones lesbiana, gay, bisexual y trans: revisión sistemática de una década de investigación (2004-2014)*. *Revista Médica de Chile*, 144(6), 723-744. <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872016000600006>
- Viveros Vigoya, M. (2016). *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. *Debate Feminista*, (52), 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

Wacquant, L. (2004). Las dos caras de un gueto La construcción de un concepto sociológico. *Renglones, revista del ITESO*, (56). <http://hdl.handle.net/11117/320>

Wittig, M. (2006). *El cuerpo lesbiano*. Pre-textos.

World Habitat. (2018). *Annual Report 2018*. <https://world-habitat.org/wp-content/uploads/2019/11/A4-Annual-Report-2018-FINAL.pdf>

Yogyakarta Principles. (2007). <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/about/>

Zagal Ehrenfeld, G., Saavedra, V., Rodríguez, P. y Rodríguez, A. (2022). Seminario: Hábitat precario urbano revisado desde la perspectiva de género e interseccionalidad. *Proposiciones*, 38. <https://www.sitiosur.cl/detalle-de-la-publicacion/?habitat-precario-urbano-revisado-desde-la-perspectiva-de-genero-e-interseccionalidad>